



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA OUTSPAN ECUADOR S.A., DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **OUTSPAN ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 14 de enero de 2011, aprobada mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G.11.0000935** el 10 de febrero de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de febrero de 2011.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **OUTSPAN ECUADOR S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Durán provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 9 de julio de 2013, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0005788** el **-1 OCT 2013**
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0005788** el **-1 OCT 2013** se aprobó el cambio de domicilio de la compañía **OUTSPAN ECUADOR S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Durán provincia del Guayas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **OUTSPAN ECUADOR**, del cantón Guayaquil al cantón Durán provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La compañía se denomina "OUTSPAN ECUADOR S.A." La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en Durán, provincia del Guayas (...)"

[Handwritten Signature]
DAB/SCRL
Guayaquil,

-1 OCT 2013

[Handwritten Signature]
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

